

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

660. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES"

Con fecha 31 de agosto de 2020 ha sido firmado convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES"

En Melilla, a 31 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo de Castro González, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación y Formación Profesional, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, construyó la Escuela de Educación Infantil de primer grado denominada "Josefa Calles", ubicada en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la gestión de las escuelas infantiles que se creen bajo su amparo podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del servicio correspondiente, añadiendo que en el supuesto de gestión indirecta, ésta solamente podrá ser desarrollada por entidades sin fines de lucro, manteniéndose, en cualquier caso el carácter público de las plazas creadas.

TERCERO.- Se suscribió Convenio de colaboración, en fecha 09 de agosto de 2016 (BOME 5366, del 19 de agosto de 2016), en vigor hasta el próximo día 31 de agosto de 2020 a tenor de prórroga acordada en fecha 09 de julio de 2018 (BOME 5564, del viernes 13 de julio de 2018), entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil Josefa Calles.

CUARTO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una institución sin ánimo de lucro, con una acreditada dedicación y experiencia en labores benéficas y asistenciales destinadas a la infancia, cedente de los terrenos donde se ubica la Escuela, que muestra su disposición a colaborar en el funcionamiento de la Escuela Infantil que la Ciudad Autónoma de Melilla ha construido en sus dependencias.

QUINTO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente formula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sujeto a las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación , publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, a cuyo efecto en el Presupuesto de la Ciudad para 2020 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2020/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el periodo comprendido entre el día 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 asciende a 450.439,55 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 02 de enero de 2020, R.C. 120200000012756.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la colaboración en el funcionamiento del servicio educativo público de una Escuela Infantil que forma parte de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de primer grado, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, construida en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Segunda.- Características de la Escuela Infantil.- La Escuela Infantil a la que se refiere este convenio atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato de los niños y niñas que constituyan su alumnado.

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.